

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Registro de la Propiedad Industrial



ESPAÑA

16 JUL. 1980

19 ES	11	NUMERO	10 Y
	21	247.907	
	22	FECHA DE PRESENTACION	
		10-1-80	

MODELO DE UTILIDAD

JF/MCH

30 PRIORIDADES:	31 NUMERO	32 FECHA	33 PAIS
-----------------	-----------	----------	---------

47 FECHA DE PUBLICIDAD	51 CLASIFICACION INTERNACIONAL
	B6585/42

54 TITULO DE LA INVENCION
ENVASE-EXPOSITOR PARA AMPOLLAS.

71 SOLICITANTE (S)
D. JOSE PEREZ GONZALEZ

DOMICILIO DEL SOLICITANTE
Juan Ramon Jiménez 2-1º G MADRID

72 INVENTOR (ES)

73 TITULAR (ES)

74 REPRESENTANTE
D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por  
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-  
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-  
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 La presente invención, según se expresa en el  
enunciado de esta memoria descriptiva, consiste en un enva-  
se expositor para ampollas y similares. El envase preferen-  
5 temente se constituye mediante una base prismática con ori-  
ficios ciegos en su cara superior para acondicionamiento  
vertical de las ampollas y presenta la citada base todo el  
contorno superior prolongado posterior y lateralmente en  
sendas paredes, siendo trapeciales las laterales. El con-  
torno resultante presenta un escalonamiento complementario  
10 de otro previsto en una tapa que conjuntamente con la base  
conforman un cuerpo prismático hueco.

Otra de las características de la invención  
consiste en el hecho de en la base y en la intersección de  
la pared posterior con las paredes laterales trapeciales,  
15 presenta sendas ranuras coplanarias. En estas ranuras son  
posteriormente posibles de posicionar una serie de láminas  
cuando el envase se encuentra desprovisto de su capa.

Estas láminas se disponen en una manera ver-  
tical, con lo cual pueden ser aprovechadas como láminas pu-  
20 blicitarias del producto envasado, el cual desprovisto de  
la capa, servirá como expositor en el que se observarán las  
ampollas contenidas, y una lámina posterior en la que se in-  
cluye publicidad y referencia a las citadas ampollas.

Para complementar la descripción que seguida-  
25 mente se va a realizar y con el fin de ayudar a una mejor  
comprensión de las características del invento, se acompa-  
ña con la presente memoria descriptiva una hoja de dibujos  
donde se ha representado una vista en perspectiva del enva-  
se expositor objeto de la presente invención, con la base  
30 y la tapa desajustadas, y con una lámina publicitaria dis-

1 puesta en las ranuras que se configuran posteriormente en la citada base.

5 Como puede observarse, a tenor del plano comentado, el envase expositor para ampollas objeto de la presente invención, se constituye mediante una base 1 de configuración prismática provista de orificios ciegos 2 en su cara superior para el acondicionamiento vertical de las ampollas.

10 El contorno superior de la base 1, ~~queda~~ prolongado lateral y posteriormente, en sendas paredes 4 y 5, siendo trapeciales las paredes laterales 4.

15 El contorno de la base 1 con los de las paredes 4 y 5, se constituye mediante un escalonamiento 6 que es complementario de otro escalonamiento 7 previsto en una tapa 8. Entre la base 1 y la tapa 8 configuran conjuntamente un cuerpo prismático hueco.

20 La base 1, en la intersección de la pared posterior 5 y las paredes laterales 4 trapeciales, presenta sendas ranuras 9 en disposición coplanaria. En estas ranuras es susceptible de incorporarse, después de desajustar la tapa, una lámina rectangular que preferentemente llevará inscripciones y signos publicitarios referentes al producto contenido en las ampollas 3.

25 Con esta constitución, se consigue un envase para ampollas que además de servir como elemento de transporte, servirá posteriormente como expositor, al desprenderse la tapa 8 y posicionar la lámina 10 publicitaria en las ranuras 9, con lo cual quedaran a la vista simultáneamente, las ampollas 3 contenedoras del producto y además las referencias y signos publicitarios con referencia al citado pro  
30

1

ducto contenido en las ampollas.

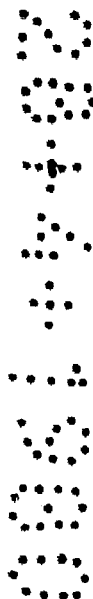
5



10



15



20



25



30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
5 que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-  
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente  
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,  
10 en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,  
proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando  
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-  
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica  
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a  
15 pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-  
sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -  
20 ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre  
de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-  
25 dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-  
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

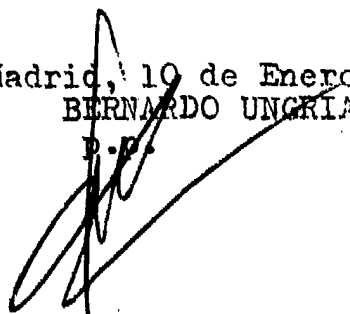
30 En resumen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
guientes:

1                   1.- ENVASE-EXPOSITOR PARA AMPOLLAS, que compren-  
diendo una base prismática con orificios ciegos en su cara  
superior para el acondicionamiento vertical de las ampollas,  
5                   esencialmente se caracteriza porque el contorno de su base  
superior queda prolongado posterior y lateralmente en sen-  
das paredes, siendo trapeciales las laterales, disponiendo  
el contorno resultante de un escalonamiento complementario  
de otro previsto en una tapa que conjuntamente con la base  
10                   conforma un cuerpo prismático hueco, presentando además en  
la base y en la intersección de la pared posterior con las  
laterales trapeciales, sendas manras coplanarias con la pa-  
red posterior, donde se posiciona una lámina publicitaria  
cuando el envase se encuentra desprovisto de su tapa.

15                   2.- Se reivindica por último como objeto sobre el  
que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita:  
ENVASE-EXPOSITOR PARA AMPOLLAS.

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la  
presente Memoria descriptiva que consta de siete páginas  
mecnografiadas y dibujos adjuntos.

20                   Madrid, 10 de Enero de 1980  
BERNARDO UNGRIA



25

30

